



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 14 de Diciembre de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-04854/17 del Registro de esta Universidad, caratulado: "Hueste, Josefina - Dematte, Rodolfo - S/Título de Doctor Honoris Causae al Prof. Ing. Manuel Mamani", y;

CONSIDERANDO:

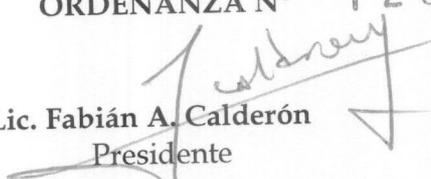
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Ing. Rodolfo Dematte y la Dra. Josefina Huespe, en representación de un grupo de estudiantes, egresados, docentes y nodocentes de la UNLaR y de la UNCuyo, elevaron a este Cuerpo propuesta concerniente al otorgamiento del título de Doctor Honoris Causae al Ing. Maule Jesús Mamani.

Que, en relación a ello, los docentes solicitantes remarcaron que la referida propuesta surge en virtud de su dedicación académica en general, y a nuestra UNLaR en particular; porque ha sido lo suficientemente meritoria para alcanzar en los momentos que anteceden a su jubilación tan distinguida distinción. A ello se une sus cuarenta y cuatro años dedicados a la ciencia, la tecnología y a la educación.

Que, del mismo modo, destacaron sus más de sesenta artículos científicos con referato internacional, y los más de veinte años en la gestión universitaria, los más de treinta años como científico miembro de numerosas instituciones tales como el CONICET, el FONCyT, el MINCyT, entre tantos otros. Promotor ineludible, de la ciencia en nuestra universidad, creador y director de la revista científica UNLaR Ciencia, impulsor de incontables proyectos de investigación, etc. Todos meritos suficientes para que pueda culminar su carrera con la brillantez que impera justicia a su trayectoria y dedicación a nuestra Universidad.

Que, cabe consignar en muy escueta síntesis, los antecedentes que surgen del curriculum vitae, incorporados al presente trámite y que a continuación se exponen "Brevitates Causae" algunos de ellos: *"Manuel Jesús Mamani nació en la ciudad de Salta - Argentina, el 8 de octubre de 1944. Se recibió de Ingeniero de Petróleos en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo; Realizó actividades de Gestión Institucional; Gestión e Investigación Científica, y Gestión Académica. Fue Vicerrector de la UNLaR (1998-2001) y (2001-2004). Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas del UNLaR. Secretario de Ciencia y Tecnología en la UNLaR; Profesor Emérito otorgado por el Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. ...//*


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

ORDENANZA N° 126

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 14 de Diciembre de 2017.

(Continúa, "Considerando")

//... Fue Director de Centros, Institutos, Escuelas o Departamentos tales como: Coordinador de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo; Director Interino del Instituto de Investigación de la Realidad Riojana de la UNLaR; Director de la Unidad de Sistemas de Información Geográfico y Tratamiento de Imágenes Satelitales (USIGTIS) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la (UNLaR); Director del Instituto de Energías Naturales Renovables, Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de la UNLaR; Director del Grupo de Geofísica del IANIGLA, CCT Mendoza - CONICET. Fue Consejero de la Facultad de Ingeniería de UNC, como así también de la UNLaR. Fue Responsable de Programas Institucionales como Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) FOMEC en la UNLaR. Fue participante del Programa Institucional como Coordinador de la Unidad Científica Tecnológica y de Extensión: Diagnóstico para el Desarrollo de los Llanos de La Rioja ("Día_D"). Realizó innumerables publicaciones entre las que se puede destacar "La Entropía", "Los Llanos de La Rioja" y "La Sierra de Velasco". Fue miembro de comisiones asesoras y Codirector de Proyectos, entre otras responsabilidades de gestión y producción en investigación científica o artística.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos en su dictamen expresó:
"...esta comisión sugiere salvo más y elevado criterio, otorgar la distinción de Doctor Honoris Causae al Ing. Manuel Jesús Mamani, conforme a los antecedentes obrados en autos."

Que, el Estatuto Universitario en su artículo 28° inc. 9 establece como una atribución del Consejo Superior "...Acordar títulos de Doctor "Honoris Causae" a personalidades que se hayan destacado por sus trayectorias, o por sus méritos excepcionales; o como benefactor de la Universidad a quienes hayan aportado servicios y beneficios especiales al establecimiento,..."

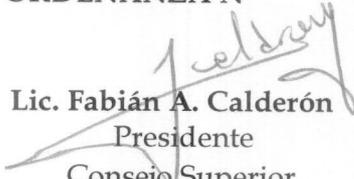
Que, este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2017, luego de evaluar los antecedentes obrados en autos dispuso, por mayoría, otorgar el título de Doctor Honoris Causae al Ing. Manuel Jesús Mamani por su destacada trayectoria y méritos excepcionales alcanzados.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior

ORDENANZA N°

126


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 14 de Diciembre de 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

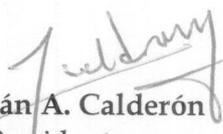
ARTÍCULO 1°: OTORGAR el título de "DOCTOR HONORIS CAUSAE" al Ing. Jesús Manuel Mamani, lo que se consagrará a través de la entrega de esta Ordenanza, y Diploma Certificante, en lo que se registrarán, respectivamente, el Lauro discernido y demás modos señalados en el artículo siguiente de la presente Ordenanza, conforme a lo establecido en el "Visto" y "Considerandos" de este dispositivo.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Sr. Rector, Lic. Fabián Alejandro Calderón, la coordinación de las actividades conducentes a la determinación de la oportunidad de entrega y recepción de aquella Distinción.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

ORDENANZA N° 126


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior